Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

# MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado: 2024I-VBOG-096937**
**Fecha: 2024-12-13 10:58:33**

**PARA**: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**DE**: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

**Asunto: PRORROGA 2 AL CONTRATO 4805 DE 2023**

Respetada Dra. Carolina, reciba un cordial saludo,

De manera atenta remito para su revisión y aprobación la Minuta de la Prorroga al Contrato 4805 de 2023, suscrito con el **CONSORCIO ODESSA** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO LOTE-1.**

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA DE INICIO**<br>**1.VALOR INICIAL**<br>**2. ADICIÓNES**<br>**3. VALOR ACTUAL**<br>**4. PLAZO INICIAL**<br>**5. PRÓRROGAS**<br>**6. PLAZO ACTUAL**<br>**7. SUSPENSIONES**<br>**8. MODIFICACIONES**<br>**9. CESIONES** | | ORDEN DE INICIO DE FECHA: 19/12/2023<br>1) VALOR INICIAL: $ 1.529.977.628<br>2) VALOR DE ADICIONES: $ 0<br>3) VALOR ACTUAL: $ 1.529.977.628<br>4) PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2023<br>5) PRORROGA 1: Desde 12/02/2024 Hasta 14/12/2024<br>6) PLAZO ACTUAL: Hasta 14/12/2024<br>7) SUSPENSION 1: Desde 19/12/2023 hasta 31/01/2024 |
| **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO** | | $257.139.097 |
| **AVANCE** | **PROGRAMADO %** | 54% (avance financiero) |

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | | |
|---|---|---|
| **FINANCIERO A FECHA DE COMITE** | **EJECUTADO %** | 47% (avance financiero) |
| **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO** | | Se le ha pagado hasta el mes de octubre de 2024. |
| **PROCESOS SANCIONATORIOS** | **CAUSA** | **ESTADO** |
| | N/A | N/A |
| **GARANTIAS** | **No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** | **Fecha de aprobación en SECOP** |
| | Póliza de cumplimiento No. M-100217062 Anexo No. 5 que ampara a prórroga No 1 hasta 14/12/2024. | 26/06/2024 |
| **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA** | De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría mediante la comunicación C-A-135-029-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Interventor solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 4805 de 2023 por un término de diecisiete (17) días, en el periodo comprendido desde el 15 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, que es la fecha de terminación de los convenios de obra, con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios de los siguientes municipios: CONVENIO 2220 - PONEDERA Y CONVENIO 2221 - SABANAGRANDE del Departamento del Atlántico y a su vez una vez otorgada la prórroga de interventoría se podrá proceder con la prórroga de contratos de obra derivados; Aunado a lo anterior en el periodo de prorroga se realizará la gestión para la restitución de recursos que fenecerán por principio de anualidad debido a que son de vigencia 2023.<br><br>La solicitud de prorroga surge a raíz de los atrasos en las obras que actualmente se presentan y teniendo en cuenta que los convenios de obra, tienen un plazo mayor al del contrato de interventoría, establecido actualmente hasta el 31/12/2024. Por tanto, se presenta a continuación la información de los dos convenios de obra y sus contratos de obra derivados. | |

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

**A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

- **DATOS CONVENIO INVIAS No. 2220-2023**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO.

Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023

Prorroga No.1 Convenio Doce (12) meses

Fecha Prorroga No.1 Convenio 22 de diciembre de 2023

Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2024

Valor: $ 12.460.000.000,00

Contrato de obra derivado No. LP-001-2023

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA GIRALDA – SANTA RITA EL VIEJO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Tramo LA GIRALDA – SANTA RITA

Contratista: CONSORCIO LA GIRALDA

Fecha de Inicio: 1 de marzo de 2024

Fecha de terminación inicial: 1 de agosto de 2024

Prorroga No. 1 Tres (3) meses y catorce (14) días.

Suspensión No. 1 29 julio de 2024 al 27 de agosto de 2024

Fecha reanudación No. 1 28 de agosto de 2024

Fecha de terminación Actual: 14 de diciembre de 2024

Meta física Pavimento: 2.7 Km

Avance Programado: 87 %

Avance ejecutado de obra: 5%

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR POR CONSORCIO LA GIRALDA:

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | |
|---|---|
| | * Pavimento de 2,7 Km del K0+000 al K2+700.<br><br>* Explanaciones del K1+000 al K2+700<br><br>* Mantenimiento vial del K2+700 al K8+400.<br><br>Como se evidencia el contrato de obra No. LP-001-2023, presenta atrasos en su ejecución que se deben principalmente a la conducta desplegada por el contratista, la cual generó inicio tardío de las obras y bajos rendimientos de ejecución, por tanto, este contrato requiere de tiempos adicionales con el fin de culminar las obras objeto del convenio, sin embargo, se aclara que el tiempo adicional de obra, está sujeto al plazo adicional que se contemple para el contrato de interventoría, teniendo en cuenta que los atrasos de obra son totalmente imputables al contratista de obra.<br><br>De acuerdo con las obligaciones que le atañe a la interventoría y ante el importante atraso en la ejecución de las obras de dicho corredor, la interventoría ha recomendado en dos oportunidades la apertura de un proceso sancionatorio por incumplimientos del contratista en la ejecución de las obras y en la entrega debida de estudios y diseños.<br><br>• **DATOS CONVENIO INVIAS No. 2221-2023**<br><br>Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.<br><br>Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023<br><br>Prorroga No.1 Convenio Doce (12) meses<br><br>Fecha Prorroga No.1 Convenio: 22 de diciembre de 2023<br><br>Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2024<br><br>Valor: $ 6.586.000.000,00<br><br>Contrato de obra derivado No. SG-LP-OP-004-2023<br><br>Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA SABANAGRANDE – POLONUEVO, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.<br><br>Tramo: SABANAGRANDE – LIMITES POLONUEVO<br><br>Contratista: CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S |

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | |
|---|---|
| | Fecha de Inicio: 4 de marzo de 2024<br><br>Fecha de terminación inicial: 4 de junio de 2024<br><br>Prorroga No. 1: Seis (6) meses<br><br>Fecha de terminación Actual: 4 de diciembre de 2024<br><br>Meta física Pavimento: 2.2 Km<br><br>Avance programado: 93%<br><br>Avance ejecutado de obra: 65%<br><br>ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR POR CONTRATISTA CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S<br><br>• Explanación de 100 m entre el K0+845 al K0+945.<br><br>• Instalación de concreto MR en 0.5 Km del K0+845 al K0+950 y del K2+850 al K3+100.<br><br>• Construcción de bordillo del K0+200 al K2+000 y del K2+850 al K3+100.<br><br>• Mantenimiento vial del K3+200 al K5+100.<br><br>De acuerdo con el seguimiento al contrato de obra No. SG-LP-OP-004-2023 y aunque este tiene un avance de ejecución del 65%, presenta atraso en su ejecución y es altamente probable que se requieran de tiempos adicionales para culminar la ejecución de las obras.<br><br>Es pertinente resaltar que los atrasos de obra se deben a factores climáticos debido a las constantes precipitaciones durante el mes de octubre y noviembre de 2024 que han perjudicado el avance de las obras y también a factores atribuibles al contratista, que han generado atrasos en la programación y ejecución de las obras, como es el caso de la no implementación de nuevos frentes de obra que permitan incrementar el ritmo de trabajo dentro del corredor. Respecto a los atrasos imputables al contratista de obra, la interventoría recomendó ante el municipio de Sabanagrande la apertura de un proceso sancionatorio.<br><br>Teniendo en cuenta que los atrasos de este contrato se empezaron a presentar en el mes de octubre de 2024, la interventoría ha requerido al contratista solicitando el incremento de los rendimientos de obra y ha solicitado un plan de contingencia que permita superar los atrasos y mejorar los rendimientos de ejecución de obra. A la fecha el contratista presentó plan de contingencia en el que contempla incrementar 1 frente de obra adicional y manifestado su intención de solicitar prorroga al |

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

contrato de obra acorde a los plazos que se puedan otorgar a la interventoría.

Teniendo en cuenta que, en el parágrafo primero ALCANCE de la cláusula primera OBJETO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2220 de 2023 y 2221-2023 se precisa: “El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.“; el Instituto en el año 2023 adelantó el proceso de selección del concurso de méritos abiertos No CMA-DEO-SVR-070-2023 el cual luego de la evaluación técnica y económica que realiza la Entidad para la selección de sus contratantes, le fue adjudicado al CONSORCIO ODESSA el contrato No 4805 de 2023 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1", el cual ha tenido el siguiente desarrollo contractual:

**DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

No. Proceso: CMA-DEO-SVR-070-2023

**Contrato N.º: 4805 DE 2023**

Fecha suscripción Contrato: 5 de diciembre de 2023

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1.

Contratista: CONSORCIO ODESSA

Nit: 901.513.605-6.

Valor inicial: $ 1.529.977.628,00

Anticipo: $ 257.139.097,00

Plazo Inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2023

Fecha de Inicio: 19 de diciembre de 2023

Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023

Prorroga No. 1: Diez (10) meses

Fecha suscripción Prorroga No. 1: 12 de febrero de 2024

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | |
|---|---|
| | Suspensión No. 1: 19 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024<br><br>Fecha reanudación No. 1: 1 de febrero de 2024<br><br>Fecha de terminación Actual: 14 de diciembre de 2024<br><br>Avance Programado: 53.9%<br><br>Avance ejecutado: 47.4%<br><br>Avance ejecutado: $725.807.442,00.<br><br>Por lo anterior, se pone a consideración de la entidad la solicitud de prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 4805 de 2023 por un término de diecisiete (17) días proyectando como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios de los siguientes municipios: CONVENIO 2220 - PONEDERA Y CONVENIO 2221 - SABANAGRANDE del Departamento del Atlántico para beneficio de la comunidad.<br><br>**B. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**<br><br>La prórroga solicitada es necesaria para avanzar en las actividades de obra y evitar que estas sufran atraso o queden inconclusas por no contar con un Contrato de Interventoría que le haga seguimiento, situaciones que se buscan evitar por ir en perjuicio directo de la comunidad beneficiaria del Proyecto.<br><br>En atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que durante la ejecución de contratos las entidades deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en los siguientes términos:<br><br>“ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.<br><br>[…] Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado: |

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | |
|---|---|
| | "ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.<br><br>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".<br><br>Con la inclusión del principio de la autonomía de la voluntad de la contratación busca que la Administración cuente un amplio margen de libertad para regular sus relaciones contractuales con base en la consensualidad y el acuerdo de voluntades entre las partes. Estos, por supuesto, siempre enmarcados dentro de los límites de la función administrativa y el interés público (Corte Constitucional, Sentencia C-949 de 2001).<br><br>Al respecto, se evidencia que en el presente caso el principio de autonomía de la voluntad no se está materializando de manera arbitraria, sino que responde a causas reales y ciertas que ocurrieron durante la ejecución del Contrato de Obra derivado, y que se encuentran plenamente acreditadas.<br><br>**C. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**<br><br>Respecto al estado financiero del contrato de interventoría, se tiene que a fecha del 30 de noviembre de 2024 se han presentado nueve (09) actas de costos de Interventoría con corte al mes de octubre de 2024 que suman un valor total de $725.807.442,00. M/CTE, con lo cual se tiene un saldo del contrato de $ 804.170.186, el cual el cual es suficiente para la prorroga solicitada.<br><br>**D. JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**<br><br>La presente solicitud de prorroga no requiere adición al contrato de interventoría y se puede ejecutar a partir de una redistribución de recursos en el plan de cargas de interventoría. |
| **VALOR ADICIÓN SOLICITADA** | N/A |
| **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA** | 31/12/2024 |
| **CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO SUPERVISOR DEL CONTRATO CONVENIO** | Teniendo en consideración lo expuesto por la interventoría mediante comunicación C-A-135-029-2024 de fecha 02 de diciembre de 2024, se considera viable la prorroga por parte de la supervisión a partir de las |

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | |
|---|---|
| | siguientes consideraciones:<br><br>1. De acuerdo con lo contemplado en el parágrafo primero ALCANCE de la cláusula primera OBJETO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2220 de 2023 y 2221-2023 se precisa: “El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.“; el Instituto en el año 2023 adelantó el proceso de selección del concurso de méritos abiertos No CMA-DEO-SVR-070-2023 el cual luego de la evaluación técnica y económica que realiza la Entidad para la selección de sus contratantes, le fue adjudicado al CONSORCIO ODESSA el contrato No 4805 de 2023 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1", por tanto con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras de los contratos derivados de los convenios, se considera viable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2024.<br><br>• <br><br>2. Tomando en consideración lo anterior y una vez revisado el plan de cargas y el acta de modificación de costos propuesto por el interventor, el supervisor considera viable realizar la prorroga del contrato de interventoría hasta 31 de diciembre de 2024 (fecha de vencimiento actual de los convenios 2220-2023 y 2221-2023) con el fin garantizar el cumplimiento de la ejecución y la meta física de los proyectos, ejerciendo las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los dos (2) municipios (Ponedera y Sabanagrande) del Departamento del Atlántico.<br><br>• Notas:<br><br>• Se aclara que la presente solicitud no genera sobrecostos al INVIAS, toda vez que, haciendo redistribución de los recursos que se encuentran dentro del saldo actual del contrato.<br><br>La distribución de los recursos de la restitución se muestra a continuación: |

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| Formulario 1 | | CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 02 de fecha 01/08/2024 | Valor solicitado | Valor actualiza presente solicit |
|---|---|---|---|---|
| Descripción | Valor inicial | | | |
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL | | | | |
| Director de Interventoría | $ 20.400.000,00 | $ 64.396.000,00 | | $ 68.000 |
| Ingeniero Residente | $ 30.600.000,00 | $ 60.894.000,00 | | $ 54.570 |
| Profesional Social | $ 11.250.000,00 | $ 26.137.500,00 | | $ 28.125 |
| MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS | $ 21.000.000 | $ 65.819.000 | | $ 52.155 |
| Especialista en Pavimentos y/o Vías | | $ - | | |
| Especialista en Estructuras | | $ - | | |
| Especialista en Geología y/o Geotecnia | | $ - | | |
| Especialista Ambiental | | $ - | | |
| Especialista en Hidráulica e Hidrología | | $ - | | |
| Especialista en Diseño Geométrico | | $ - | | |
| PERSONAL TECNICO | | | | |
| Inspector | $ 8.800.000,00 | $ 30.668.000,00 | | $ 28.600 |
| Inspector SST | $ 6.600.000,00 | $ 12.826.000,00 | | $ 13.992 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| Secretaria | $ 3.720.000,00 | $ 11.742.800,00 | | $ 12.400 |
| SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL | $ 102.370.000 | $ 272.483.300,00 | $ - | $ 257.842 |
| FACTOR MULTIPLICADOR | $ 2,36 | $ 2,36 | $ - | $ |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)** | **$ 241.593.200** | **$ 643.060.588,00** | $ - | **$ 608.507** |
| OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | |
| VIÁTICOS | | | | |
| Viaticos Director y/o Especialistas | $ 2.400.000 | $ 6.000.000,00 | | $ 3.400 |
| COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA | | | | |
| Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato. | $ 35.400.000 | $ 82.246.000,00 | | $ 64.900 |
| Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT) | $ 7.560.000 | $ 17.249.400,00 | | $ 15.264 |
| Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte) | $ 18.840.000 | $ 59.471.600,00 | | $ 62.800 |
| Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos | $ 1.800.000 | $ 19.482.000,00 | | $ 31.056 |
| Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) | $ 3.900.000 | $ 12.311.000,00 | | $ 13.000 |
| OTROS COSTOS | | | | |
| Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible) | $ 3.600.000 | $ 4.524.000,00 | | $ 2.880 |
| Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc. | $ 1.200.000 | $ 3.068.000,00 | | $ 3.280 |
| Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.) | $ 1.500.000 | $ 3.310.000,00 | | $ 2.365 |
| Veeduría Técnica Comunitaria | $ 450.000 | $ 534.000,00 | | $ |
| **Ajuste al peso y/o valor remanente** | | $ 560,00 | | $ |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | **$ 76.650.000,00** | **$ 208.196.560,00** | $ - | **$ 198.946** |
| PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL ( C ) | $ 967.452.286,00 | $ 434.438.338,00 | $ - | $ 478.241 |
| SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) + ( C ) | $ 1.285.695.486,00 | $ 1.285.695.486,00 | $ - | $ 1.285.695 |
| IVA = 19% * (D) = ( E ) | $ 244.282.142,00 | $ 244.282.142,00 | $ - | $ 244.282 |
| **COSTO TOTAL = (D) + ( E )** | **$ 1.529.977.628,00** | **$ 1.529.977.628,00** | $ - | **$ 1.529.977** |

Se aclara que la presente solicitud no genera sobrecostos al INVIAS, toda vez que el saldo actual del contrato permite realizar una redistribución de recursos para la prórroga solicitada.

**RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA**

La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No 4805-2023, con el fin de continuar con el seguimiento y control en la ejecución de las actividades y metas físicas de los convenios: 2220 de 2023 y 2221-2023, de los municipios de Ponedera y Sabanagrande en el Departamento del Atlántico, respectivamente. Además, teniendo en cuenta la obligación de contratar y garantizar el acompañamiento por parte de la interventoría establecida en la cláusula séptima de los convenios interadministrativos se considera viable la

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

| | | |
|---|---|---|
| | | prórroga.<br><br>Se deja constancia que la presente prorroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.<br><br>Cabe resaltar que la presente prorroga NO generará costos adicionales a la interventoría, pues los recursos de personal y logística serán redistribuidos |
| **GESTOR TECNICO DE PROYECTO** | | JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME Oficio 2024S-VBOG-032097 del 2024-05-22 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO** | | DIANA MARIA VANEGAS Resolución Numero 5043 de 22 de Octubre de 2024. |
| **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO** | | |
| **APROBACIÓN** | **SI** | |
| | **NO** | |

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: LEYDA MARGARITA AMAYA ARIAS
Revisado por: LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ, OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Aprobado por:

Copia Interna a:

INVIAS
Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS

Oscar Rodolfo Acevedo Castro,SUBDIRECTOR DE V
2024-12-13T10:58:43-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO - 79553399

13/12/2024 10:59:04 COT -05

A88Q-FOAG-OF1O-TJ61-P173-4105-5440-45

Fecha: 2024-12-13T10:58:44-05:00
Oscar Rodolfo Acevedo Castro
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS